



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1307
18 de AGOSTO de 2021**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2138

Villa Gesell,

04 AGO 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3138/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 2 de agosto del dos mil veintiuno (2021); y

CONSIDERANDO:

Que se efectúan las modificaciones a la Ordenanza 3063/21 Plan de Ordenamiento Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal 3138 que modifica la ----- Ordenanza 3063 mediante la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Municipal, siendo la promulgación de la misma a partir del día cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2139

Villa Gesell, 05 AGO 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4131,

letra P, año 2018 iniciado por Sr. PALAVECINO, Carlos Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. PALAVECINO, Carlos Miguel, nomenclatura Catastral VI-B-7A-12 Cuenta Municipal 1465600B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2140

Villa Gesell, 05 AGO 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-143,

letra R, año 2021 iniciado por Sr. ROUAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. ROUAN, Cristina Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-26-11-13 Cuenta Municipal 879001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2141

Villa Gesell,

05 AGO 2021

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-3410/2021 de fecha 2 de Julio, en el que el Director de Empleo solicita la acreditación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de la Factura/Boleta de Pago NUMERO 202100001713 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 108.800);

Que conforme a lo actuado los protocolos tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que conforme el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este pasó, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo Deliberante;

Que en los expedientes que se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen;

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo.

Que cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.";

Que en idéntico sentido ratifica el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Que la nota de adhesión, declaración jurada, reconocimiento de deuda presentada a fojas 3 por el Dr. Jorge Raúl Viola en carácter de representante legal del Municipio de Villa Gesell, quien formula en forma expresa y univoca la voluntad de adhesión al "Régimen de Regularización para Provincias y Municipios" instituido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 894/20, en virtud de la deuda de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400 y \$ 22.400) que reconoce mantener con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, manifestando en carácter de Declaración Jurada el compromiso de presentar opción y propuesta de regularización correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la -----
----- Nación la Boleta de Pago NUMERO 202100001713 por la suma de PESOS
CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 108.800).-----

ARTÍCULO 2°: El pago se realizara conforme los términos del Artículo 186 de la Ley -----
----- Orgánica de las Municipalidades.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2141

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2142

Villa Gesell, 05 AGO 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1093, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación donde solicita la adquisición de un vehículo 0 Km, cabina simple, doble tracción con caja y baulera, chasis y amortiguadores reforzados con la incorporación de un hidroelevador de 10 metros de altura de trabajo, acompañando modelo de Pliego de Bases y condiciones para la licitación del mismo a fojas 1 a 21; y

CONSIDERANDO:

Que ante dicha solicitud, el Departamento Ejecutivo dictamina que, se arbitren los medios necesarios a fin de adquirir este vehículo, dando cumplimiento con la Ley Orgánica Municipal y reglamento de Contratación, y gira el presente expediente a Contaduría Municipal, a fin de que realice la Imputación de gastos correspondiente, a la Dirección Jurídica para el estudio y confección del Pliego de Bases y Condiciones para su adquisición, por el Área de Compras y Licitaciones para la carga correspondiente del mismo y luego al Área de despacho a fin de realizar el acto administrativo correspondiente para el llamado correspondiente a Licitación pública a fojas 22.-

Que a fojas 23 se realiza la imputación de gastos correspondiente, a fojas 24 se realizan las correcciones al Pliego de Bases y Condiciones por la Dirección Jurídica, el área de compras realiza la solicitud de pedido, solicitud de gastos y pedido de cotización pasando el mismo al área de despacho, a fojas 31 se adjunta Decreto Municipal N° 811 donde se efectúa el llamado a la licitación Pública N° 001/21 para la " Adquisición de un vehículo 4 x 4 0 km con incorporación de hidroelevador instalado para el mantenimiento del alumbrado público del partido de Villa Gesell, para el día 18 de marzo del 2021.-

Que a fojas 37 el Área de compras y Licitaciones informa que en dicha licitación no se han recepcionado oferta alguna. A fojas 38 la dirección de coordinación en cumplimiento con la L.O.M. solicita realizar un segundo llamado en esta Licitación Pública contemplado el D.N.U. presidencial 269/20, y remite estas actuaciones al Departamento Ejecutivo resuelve se realice el segundo llamado a la licitación Pública N° 001/21 para la " Adquisición de un vehículo 4 x 4 0 km con incorporación de hidroelevador, remitiendo estas actuaciones al Área de Compras y Licitaciones y Despacho a fin de que realicen el acto administrativo correspondiente.-

Que el Área de compras y licitaciones a fojas 40 establece la fecha y hora (14 de abril a las 11:00 hs) de este segundo llamado remitiendo al área de despacho a fin de realizar el acto administrativo pertinente a fojas 43 se adjunta Decreto Municipal N° 1127/21 en el cual se declara desierto el primer llamado la Licitación Pública N° 01/21, y en su artículo 2 efectuar el segundo llamado de esta licitación para el día 14 de abril de 2021 a las trece 13:00hs, estableciendo el plazo para adquirir el Pliego, y el valor del mismo para luego sancionarse el Decreto Municipal N° 1320 el cual rectifica el horario de apertura de sobre de las ofertas recepcionadas y se indica y establece la partida presupuestaria donde se imputa este gasto, acompañándose las publicaciones pertinentes a fojas 45 a 47.-

Que a fojas 48 se recepciona una oferta para esta licitación, a fojas 49 se adjunta el acta de apertura de sobre de fecha 14 de abril de 2021, donde se constata la presentación de una sola oferta de la empresa Vialerg S.A. la cual da cumplimiento con todas las cláusulas que establecen rechazo in limine, por lo que se acepta la misma a fojas 50 hasta fojas 278, realizando a fojas 283 la evaluación pertinente la Dirección de Jurídica de esta oferta, girando el mismo a las áreas pertinentes para que se expidan, a fojas 284 se libra cedula al oferente a fin de que acompañe el estado contable del año 2020, el cual se encuentra agregado a fojas 285 a 295.-



2142

Que a fojas 296 se adjunta el dictamen favorable de contaduría Municipal, a fojas 297 se adjunta el dictamen de la dirección de coordinación, quien dictamina cual debe ser el modelo y las condiciones técnica que debe cumplir este vehículo y su hidroelevador debiendo tener su homologación y documentación pertinente, por lo que se libra cedula al oferente, notificando lo dictaminado por coordinación a fojas 298.-

Que a fojas 299 a 301 se adjunta recepción de E-mail de la oferente VIALERG S.A. de fecha 26 de abril de 2021 en el cual consiente recepción de notificación y confirma el cumplimiento a las indicaciones técnicas que el vehículo hidroelevador debería contener tal como le fuera notificado suscripto por el Sr. Ernesto Gait presidente de dicha sociedad.-

Que a fojas 302 la dirección de coordinación dictamina favorablemente por la adjudicación pertinente atento a que cumple con las indicaciones técnicas establecidas, justificando que el importe final ofertado excede el presupuesto oficial atento al tiempo transcurrido el inicio del presente expediente, fecha de licitación y fecha de adjudicación, dictaminando que es conveniente su adquisición.-

Que a fojas 304 el Departamento Ejecutivo resuelve Aceptar la oferta de Vialerg S.A. y por tratarse de oferta única se giran, el día 30 de abril las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a fin que se autorice por ese cuerpo la adjudicación de la misma al único oferente conforme lo establece el reglamento de contabilidad y la Ley Orgánica Municipal. La adjudicación se autoriza por dicho H.C.D. mediante la ordenanza N° 3114 de fecha 2 de Junio de 2021, promulgándose la misma por el departamento ejecutivo el día 3 de Junio del corriente año.-

Que ante esta adjudicación y autorización el área de compras y licitaciones adjuntan solicitud de gastos, adjudicación, orden de compra, y registro de compromiso al presente expediente, elevándose las actuaciones al área de despacho a fin de realizar el acto administrativo correspondiente, adjuntándose el Decreto Municipal N° 1713 de fecha 9 de Junio de 2021, adjudicando esta licitación pública N° 001/2021 a la empresa Vialerg S.A. con la imputación a la partida pertinente a fojas 317, con más el pase a la dirección Jurídica.-

Que la Dirección Jurídica notifica al oferente mediante cedula de fecha 9 de junio de 2021 del Decreto Municipal N° 1713, el cual le adjudica esta Licitación Pública N° 01/21 y se lo cita a que se constituya en el Palacio municipal a fin de suscribir el respectivo contrato acompañando la correspondiente notificación con sus decretos correspondiente y la recepción de dicha notificación por el adjudicado a fojas 319 a 321.-

Que a fojas 322 y 323 se adjunta por el Área de Compra y Licitaciones la recepción de e-mail de fecha 15 de Junio de 2021 con nota adjunta de la empresa Vialerg S.A. suscripta por su Presidente Sr. Ernesto R. Gait Badra, manifestando su baja a la adjudicación notificada, por lo que expresa su no aceptación al contrato de adjudicación de la presente licitación argumentando no poder hacer frente a los gastos derivadas de la misma, lo mismo expresa también mediante alcance N° 1 de fecha 24 de junio de 2021.-

Que en virtud de todo lo expuesto, y tomando conocimiento esta Asesoría Legal de estas actuaciones, con más la negativa de la empresa adjudicataria a continuar con esta adjudicación mediante nota suscripta por su presidente acompañada con fecha 15 de Junio de 2021, y encontrándonos dentro del plazo que establece el Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta asesoría entiende que debería aplicarse la sanción establecida en el artículo 31, segundo párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo ejecutarse la garantía de oferta acompañada por el oferente en estas actuaciones a fojas 66 a 70.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2142

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

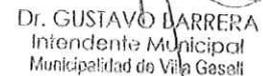
ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción establecida en el Artículo 31º, segundo párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales a la Empresa VIALERG S.A adjudicataria de la Licitación Publica N° 001/2021 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto 1713/21, debiendo ejecutarse la garantía de oferta acompañada por el oferente a fojas 66 a 70 del expediente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2143

Villa Gesell, 05 AGO 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-1578; y

800 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
CARREÑO SEQUEIRA ENRIQUE	4124-1578/21
SILVANA LETICIA ROMAN	4124-800/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2145

Villa Gesell, 05 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3808, letra

Q, año 2021, iniciado por la Señora QUINTEROS, Jimena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTEROS, Jimena -----
-----Anahi por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2146



05 AGO 2021

VISTO: El Expediente 4124-652, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita apertura de caja chica para la Dirección de Ceremonial y Protocolo;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de Caja Chica correspondientes -----
-----a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, siendo su responsable la Sra. GUSSONI, Ana, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2147

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1744,

letra M año 2021, iniciado por el Sr. MIRRI, Aldo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. MIRRI, Aldo Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-420-11A-2, Cuenta Municipal N° 7834025.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell
90
años

2148

Villa Gesell,

06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3894, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al concurso "MEJOR POSTRE DE CHOCOGESSELL 2021, MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE Y MEJOR STAND" en el marco de la XXV Fiesta Provincial del Chocolate Artesanal que se llevara desde el día 13 al 16 de agosto de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos en el marco de -----al concurso "MEJOR POSTRE DE CHOCOGESSELL 2021, MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE Y MEJOR STAND" en el marco de la XXV Fiesta Provincial del Chocolate Artesanal que se llevara desde el día 13 al 16 de agosto de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


DANIEL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciráco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2149

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3797, letra P, año 2021, iniciado por la Señora PERALTA, Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Mónica -----
-----Susana por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2150

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1:4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2151

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2624, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BAEZ, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BAEZ, Gustavo Fernando ---
----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2152

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El expediente 4124-087, año

2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- agosto de dos mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2153

Villa Gesell, 06 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3837, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE HOCKEY", con un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 19.752.600);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 20/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE HOCKEY" siendo su apertura el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a designar de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$19.750).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2154

Villa Gesell, 09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3901, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "171° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" cuyo acto se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza de las Américas, ubicada en Avenida 3 e/ Paseos 132 y 133, a las 14,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "171° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" cuyo acto se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza de las Américas, ubicada en Avenida 3 e/ Paseos 132 y 133, a las 14,30 horas.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2155

Villa Gesell, 09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CTVS. (\$ 918.243,17) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CTVS. (\$ 918.243,17), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2156

Villa Gesell,

09 AGO 2021

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3843,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 220.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 019/21 para la --
"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA", siendo su apertura el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----
Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que el pliego se podrá adquirir gratuitamente. --

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



N° 2157

Villa Gesell,

09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el----- expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2158

Villa Gesell,

09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3007, letra

D, año 2021, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la CRUZ ROJA ARGENTINA, -----
----- FILIAL VILLA GESELL, DIAZ, Mónica Sandra por la suma de
PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTÓBAL FERNÁNDEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2159

Villa Gesell,

09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2155, letra P, año 2021, iniciado por PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION, Párroco BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la PARROQUIA INMACULADA -----
----- CONCEPCION, Cura Párroco BOSISIO, Pablo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2160

Villa Gesell, 09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-537, letra A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2161

Villa Gesell,

09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3037, letra

S, año 2021, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio -----
-----Adelqui por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2162

Villa Gesell, 09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3289, letra R, año 2021, iniciado por la Señora ROMERO, Carolina Maria de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Carolina Maria -----de los Angeles por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD AYUDA -SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2163

Villa Gesell, 09 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3800, letra E, año 2021, iniciado por la Encargada del Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificación de la declaración de interés Municipal del "ENCUENTRO DE LA RED PROVINCIAL DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL REGION V" mediante Decreto 2120/21

Que mediante alcance de fecha 4 de agosto solicitan se modifique la fecha de realización del Encuentro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 2120/21 el cual -----
-----quedara redactado de la siguiente forma;

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE LA --
-----RED PROVINCIAL DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES
DE PROTECCION INTEGRAL REGION V" que se llevara a cabo el día 11 de
agosto de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 AGO 2021

2164

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-2992,

letra M, año 2021, iniciado por Sr. MENTA, Néstor Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 al Sr. MENTA, Néstor Hugo, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3A, Cuenta Municipal 11110009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELICI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2165

Villa Gesell,

10 AGO 2021

VISTO: El Expediente 4124-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "2º FECHA SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 28 y 29 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar "2º FECHA SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 28 y 29 de agosto del dos mil veintiuno (2021) al "VILLA GESELL AUTO CLUB";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

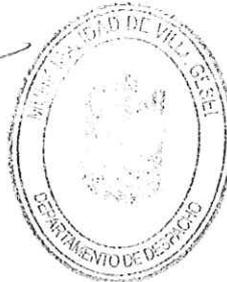
ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la "VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar el "2º FECHA SAFARI Y ARENEROS 1300" el que se llevara a cabo los días 28 y 29 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2169
Villa Gesell,
V I S T O: El Exp. 4124-3894, letra S, año
2021, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal, establecidos mediante Decreto 2148/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del MEJOR STAND presentado en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal, a saber:

1º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

2º PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)

3º PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

ARTICULO 2º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del PREMIO MEJOR POSTRE DE CHOCOLATE Y MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE" a saber:

POSTRE DE CHOCOLATE: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

PIEZA DE CHOCOLATE: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, - el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

10 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3974, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Pamela Karina; y

2170

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

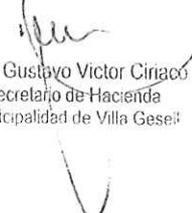
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Pamela ----
----- Karina por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ABIGAIL CRISTIAN LECHARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



L 2171

Villa Gesell,

10 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3975, letra V, año 2021, iniciado por la Señora VIGNOLA, Mabel Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VIGNOLA, Mabel Susana -----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2172

Villa Gesell,

10 AGO 2021

V I S T O: El Expediente 4124-3224/21 iniciado por el Señora CAYO OVANDO, Miriam; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3403/19 se adjudicó lote con servicios oportunamente sorteados;

Que fs. 70 la Dirección de Asesoría Legal Jurídica Administra informa que por el fallecimiento de la Sra SOTO, Natalia, quien fue adjudicataria del lote 91, y que a fs. 61 sus padres SOTO, Juan Abel y ZAPATA Graciela Noemí, se presentan y acompañan documentación que acredita el vínculo con SOTO Natalia, denuncian el fallecimiento, y solicitan de continuar con la adjudicación y plan de cuotas a favor de su hermana la Sra. Alejandra Beatriz SOTO, quien acredita identidad e ingresos. Que agregan que el lote adjudicado se ha construido y cuenta con planos aprobados.

Que de lo expuesto Asesoría Letrada aconseja que se debe dejar sin efecto la adjudicación que se hiciera mediante contrato n° 001-657-2018 quien fuera adjudicado a la Sra. Soto Natalia del lote 91 con nomenclatura Catastral VI- H-2C-13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ANÚLESE la adjudicación a favor del Señor SOTO, Natalia del -----lote 91 con nomenclatura Catastral VI- H-2C-13 quien fuera otorgado mediante contrato n° 001-657-2018.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el lote N° 91 cuya nomenclatura catastral es -----Circ. VI- H-2C-13 a la Sra. SOTO, Alejandra Beatriz D.N.I 31. 957.208.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese el presente a los interesados.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTAL (CARRERA)
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2173

11 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra R, año 2018, iniciado por LEIVA, Zunilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de f ojas 1 a 46 o torga l a r educción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. LEIVA, Zunilda, nomenclatura Catastral VI-B-6J-2, Cuenta Municipal N° 9585005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2187

11 AGO 2021

VISTO:

Las orden de compra N° 4372 sobre contratación de servicio de publicidad televisiva; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 4372 pertenece a proveedor N° 1823 RODRIGUEZ, Irina Natalia por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), agosto 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de publicidad televisiva por la suma de PESOS -----
----- DOCE MIL (\$ 12.000), agosto 2021, proveedor N° 1823 RODRIGUEZ, Irina
Natalia proveedor N° 1823 RODRIGUEZ, Irina Natalia.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



11 AGO 2021

2189

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-2183, letra S, año 2021, iniciado por el Señor SAUCEDO, Raúl Aníbal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SAUCEDO, Raúl Aníbal por ----- la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



N 2190

Villa Gesell,

11/10/2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3917, letra A, año 2021, iniciado por la ASOCIACION CIVIL MUSISENDAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL MUSISENDAS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/63 la documentación pertinente;

Que a fs. 63 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL MUSISENDAS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL MUSISENDAS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL MUSISENDAS como -----
----- Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir
de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2194

Villa Gesell,

12 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3852, letra C, año 2021, iniciado por CHURRUPIT, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al concurso "CAMPEONATO DE MARATON CROSS AÑO 2021" que se realizara en distintos puntos de nuestra ciudad, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "CAMPEONATO DE MARATON CROSS AÑO 2021" que se realizara en distintos puntos de nuestra ciudad, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

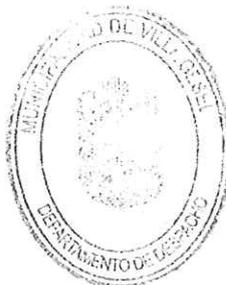
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

JOSE LUIS PARRILLERIANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2197

Villa Gesell, 12 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-569, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Cristian Colombo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 AGO 2021

2200

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3768, letra G año 2021, iniciado por la Señora GOMEZ, Vilma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Vilma -----
-----por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2201

12 AGO 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura -----por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WILSON CRISTIAN FERNANDEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

12 AGO 2021

2202
V, año 2021, iniciado por Señora VERA, Alicia; y

VISTO: El Expediente N° 4124-4037, letra

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Alicia Ester -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROBERTO PINOPOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2203

Villa Gesell, 12 AGO 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-2175, letra

L, año 2021, iniciado por Señora LIMA, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LIMA, Sonia Beatriz ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL CRISTIAN ESPARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2204

Villa Gesell,

12 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3303
año 2021, letra S, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA SER DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A DIFERENTES AREAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE ESTA COMUNA", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.831.510);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 06/21, -----
----- para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA SER DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A DIFERENTES AREAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE ESTA COMUNA" siendo su apertura el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000 01.00.00 2.2.2.0 PRENDAS DE VESTIR.....\$ 1.831.510

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2205

VISTO: El Expediente N° 4124-33390

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 020/21 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" mediante Decreto N° 1943/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.; OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa. CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa DE VITO Y CIA S.A los ítems 03, 05, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 y OFERTA N° 2: CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A los ítems 01, 02, 04, 06, 07, 08, 13, 19, 22, 25, 26, 27, 28 y 29;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 020/21 los ítems n° --
-----03, 05, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 1.063.839,71).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.64.53. 4.2.1.0. -----

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 020/21 los ítems n° ---
-----01, 02, 04, 06, 07, 08, 13, 19, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. (\$ 2.619.373).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.64.53. 4.2.1.0. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2206

Villa Gesell, 13 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3313, año 2021, letra S, iniciado por SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 016/21, para la "CALCULO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON Y ESTUDIO DE SUELO DEL SECTOR SERVICIOS, DEL EDIFICIO DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS I. GESELL";

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes pertenecientes a la firma OFERTA N°1 GUIGIVAN SRL, OFERTA N°2 DE VITO Y CIA S.A. y OFERTA N°3 CONSTRUCCIONES PINAGESELL S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 16/21 para la "CALCULO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON Y ESTUDIO DE SUELO DEL SECTOR SERVICIOS, DEL EDIFICIO DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS I. GESELL"; a la firma COSNTRUCTORA PINAGESELL S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CTVS. (\$ 52.499.800).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.61.00\$ 52.499.800

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2207

Villa Gesell,

13 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3655, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N°21/21 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 1.200 M3 DE TOSCA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DEL PROYECTO RED VIAL PARA CIRC. VI, SECCION J, MANZANAS 41, 42, 43, 47, 48, 52, 53 Y 54 PINARES DEL OSTE", mediante Decreto N° 2110/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a MACCA MAXIMILIANO. Y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 21/21 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 1.200 M3 DE TOSCA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DEL PROYECTO RED VIAL PARA CIRC. VI, SECCION J, MANZANAS 41, 42, 43, 47, 48, 52, 53 Y 54 PINARES DEL OSTE" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A . por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL. (\$ 2.322.000.-).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:1110116000 41.60.00.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnon Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2208

Villa Gesell, 13 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3602 año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 004/21 para la "ADQUISICION DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RAMBLA DE MADERA DESDE LA EXISTENTE EN CALLE 301 Y COSTANERA HASTA LAS CERCANIAS DEL MUSEO DENTRO DEL PINAR HISTORICO" mediante Decreto N° 2055/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a LESCANO, Gustavo y OFERTA N°2 correspondiente a ALBARENGO CANETTO, Gerardo Gabino ;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta N ° 2 ALBARENGO CANETTO, Gerardo Gabino es conveniente a los intereses municipales.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 004/2021 para la "ADQUISICION DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RAMBLA DE MADERA DESDE LA EXISTENTE EN CALLE 301 Y COSTANERA HASTA LAS CERCANIAS DEL MUSEO DENTRO DEL PINAR HISTORICO" a la firma ALBARENGO CANETTO, Gerardo Gabino por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.78.00 \$ 810.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magariño Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

Villa Gesell,

16 3 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4023, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la obra de teatro "ABRAN CANCHA QUE AQUÍ VIENE DON QUIJOTE DE LA MANCHA" que se llevara a cabo en diferentes puntos de nuestra ciudad, con fecha de estreno el día 24 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la obra de teatro -----
-----"ABRAN CANCHA QUE AQUÍ VIENE DON QUIJOTE DE LA MANCHA" que se llevara a cabo en diferentes puntos de nuestra ciudad, con fecha de estreno el día 24 de noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2211

Villa Gesell,

13 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3489, letra

S, año 2021, iniciado por Señora STACHOWIAK, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora STACHOWIAK, Daiana
-----Cristina por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL
(\$ 39.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN ELVARGADO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2213

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-3869, letra

L, año 2021, iniciado por el Señor LUJAN, Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LUJAN, Humberto -----
----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinacci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



221

Villa Gesell, 12 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3772, letra P, año 2021, iniciado por Señor DIAZ RODRIGUEZ, Luciano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ RODRIGUEZ, Luciano ----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a Personas: 1100112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANSELMO CIPIANI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2210

Villa Gesell,

11 de Agosto 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3547, letra S, año 2021, iniciado por Señora SILVA Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señor SILVA Liliana -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ayuda Sociales a Personas: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL CRISTÓBAL ARNDT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

17 AGO 2021

2217

4467; y

VISTO: la Orden de compra

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reconocer circuitos de limpieza del Proveedor N° 547 – JORGE, JUAN OSVALDO por la contratación de pala cargadora para recolección de ramas, arena, escombros, residuos por el mes de agosto 2021;

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 547 del PROVEEDOR N° --
----- 547 – JORGE, JUAN OSVALDO por la suma de PESOS CIENTO
TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 18

Villa Gesell, 17 AGO 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3860,

letra F, año 2021, iniciado por la Señora FEDELE, Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio CGH 209 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2021 al titular;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 al
----- Señor BARROS, Néstor Osvaldo del dominio C:GH 209.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 19

Villa Gesell, 17 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3926, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BENETTI, Rodrigo Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEO BONAERENSE DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS" que se llevara a cabo el día 21 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 09,00 y las 21,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEO BONAERENSE DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS" que se llevara a cabo el día 21 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 09,00 y las 21,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GRUPELLI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2220

Villa Gesell, 17 AGO 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4071, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE ATLETISMO MINI Y MAYORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CIRCUITO REGIONAL DE ATLETISMO" que se llevara a cabo el día 21 de agosto de año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Madariaga de 08:00 a 18:00 horas ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE ATLETISMO MINI Y MAYORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CIRCUITO REGIONAL DE ATLETISMO" que se llevara a cabo el día 21 de agosto de año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Madariaga de 08:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Vitor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2221

Villa Gesell, 17 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3738, letra N, año 2021, iniciado por Nicoloso Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la participación del equipo de Vóley de la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell al "TORNEO NACIONAL MASTER VOLEY", a realizarse del 1 al 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la participación del -----equipo de Vóley de la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell al "TORNEO NACIONAL MASTER VOLEY", a realizarse del 1 al 3 de octubre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2223

Villa Gesell, 18 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4105, letra Z, año 2021, iniciado por el Señor ZURLINI, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURLINI, Julio Gonzalo -----
-----Emanuel por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGUELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cjueco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2224

Villa Gesell, 18 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3502, letra D, año 2021, iniciado por la Señora DINGES, Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DINGES, Hilda Alejandra -----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101011000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

[Handwritten signature]
INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2225

Villa Gesell, 18 AGO 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-3818, letra C, año 2021, iniciado por Sr. AQUINO SANTANDER, Juan Carlos ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

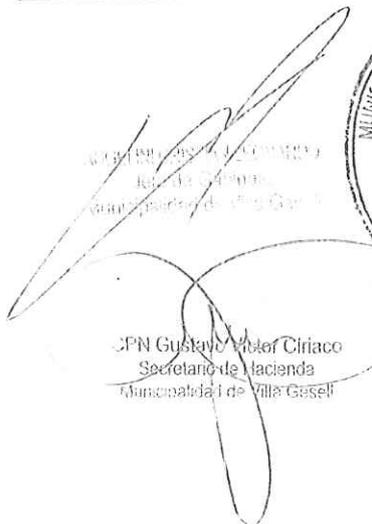
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. AQUINO SANTANDER, Juan ---
-----Carlos, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: acción social- transferencia a personas: 1110102000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2226

Villa Gesell, 18 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 2312, letra L,

año 2021, iniciado por el Sr. FERRIOL, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. FERRIOL, Carlos Antonio, nomenclatura Catastral VI-H-5-96, Cuenta Municipal 0901569C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINA CUSI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 18 AGO 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-4048,

letra L, año 2021, iniciado por el Señor LEVY, Juan Jose; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2021 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 a -
-----al Señor LEVY, Juan José del dominio HAD 809.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

